

Obra Social del Poder Judicial de la Nación NORMAS DE ATENCIÓN

Vigencia: 1/03/2023

1) PLANES Y COBERTURAS

PLAN	COBERTURA	PRODUCTOS CUBIERTOS
Ambulatorio	70%	Según validación on line
Recetas autorizadas	Según autorización (*)	Según Autorización

(*) Con autorización previa de la Obra Social. Ver ítem Autorizaciones

IMPORTANTE: las recetas deberán validarse el mismo día en que se realizó la dispensa.

2) REQUISITOS DE LA RECETA

Tipo de Recetario	Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello de los datos del mismo. Siempre en todos los casos, conteniendo <i>firma y sello de puño y letra</i> .
	Todas las recetas deben contar con “ código de prestador ” obligatoriamente . Dicho código puede ser numérico o alfanumérico, variando en la cantidad de dígitos.
	Hospital Alemán , este recetario es el único que podrá aceptarse sin contar con el código de prestador.
	Únicamente se aceptan recetas originales
Validez de la Receta	30 (treinta) días corridos , a partir de la fecha de prescripción.
Datos contenidos en la Receta	Datos del afiliado, apellido y nombre, número de afiliado.
	o Si el número plasmado en la receta es correcto, pero le falta la barra y el código de parentesco, la Farmacia NO podrá dispensar la receta , el médico prescriptor deberá completarlo y salvarlo si hubiese cambio de tinta
	o Si el número plasmado en la receta fuera incorrecto deberá estar salvado por el médico prescriptor para proceder a la dispensa.
	Denominación de Obra Social: OSPJN, Obra Social Poder Judicial, Poder Judicial, OS Poder Judicial, PJ
	Fecha de prescripción
	Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.
	Cantidad de envases expresada en letras y números.
	Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible.
	En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso de recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro profesional de la misma empresa.
	Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.
	Tope Receta: cinco recetas por mes por afiliado. Si el afiliado necesitara utilizar más recetas deberá solicitar autorización en la Obra Social.

	Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y antiinflamatorios)	
Limitación en cantidad y tamaño	Hasta 3 (tres) especialidades distintas y hasta 4 (cuatro) unidades totales por receta. <i>En consecuencia, la cantidad máxima por receta es de 4 (cuatro) envases en total.</i>	
	Se podrá dispensar hasta 2 (dos) unidades de cualquier tamaño (chico, mediano o grande) de uno solo de los tres productos con la leyenda “Tratamiento Prolongado”. La única forma NO valida de expresar Tratamiento Prolongado será “T.P.”	
	Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.	
Antibióticos inyectables:	Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)	
	Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej: envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)	
	Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. <u>Aclaración:</u> Si la menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un envase.	
Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
3) REQUISITOS DEL AFILIADO		
Deberá presentar:	-Receta -Credencial	
4) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO		
La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente.	-El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados:	
	-Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales o menores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)	
	-Indicar la fecha de dispensación.	
	-Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.	
	-Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta)	
	-Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración de la misma, DNI, domicilio y Nº de teléfono.	
	-Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.	
5) ENMIENDAS		
Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.		
6) VALIDACIÓN		
Ingresar a IMED. Deberán validarse todas las recetas <i>excepto las autorizadas por la Obra Social</i> , en las que la Farmacia solo deberá validar el Nº de afiliado en el sistema on line, si no figurara en el sistema y el nº plasmado en la receta no coincidiera con el de la credencial, no la deberán dispensar más allá de la Autorización de OSPJN.		

Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- * N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras. Cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).
- * Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial.
- * T.P. (Tratamiento Prolongado), deberán tildar esta opción si correspondiese

7) MEDICAMENTOS CUBIERTOS

COBERTURA: todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones

8) AUTORIZACIONES ESPECIALES

CABA-CONURBANO: firma y sello de Farmacéutico habilitado. La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique el 100%.

SANDRA GARCIA OYHAMBURU
FARMACEUTICA D.T.
M.N. 14.608
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

ELISABET RADIVOZNUK
FARMACEUTICA
M.N. 13.039
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

GUILLERMO DEYESA
AUDITOR FARMACÉUTICO
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

INTERIOR: firma y sello de médico auditor o representante. En el caso de recetas con medicación de alto costo: fax de la planilla de autorización con firma y sello de farmacéutica habilitada + receta original con firma y sello del representante.

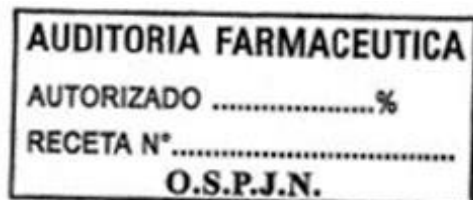
Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM

Listado de Médicos Auditores y Representantes habilitados para emitir autorizaciones

(*) VER ANEXO LISTADO DE AUTORIZANTES HABILITADOS

9) AUTORIZACIÓN 6° RECETA

Será válida la autorización que presente el siguiente sello. El mismo podrá encontrarse en la receta original, o bien en la receta fotocopiada, acompañada “siempre” por la receta original



La receta se dispensa sin validar, con la correspondiente DDM

10) PRESENTACION

Mensual

El plazo de presentación es **45 días de corridos a partir de la fecha de dispensa** e incluyendo la misma, *sin excepción*.

Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. *Obligatorio*.

Para la re facturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM refacturación y la autorización de la Mandataria.

LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA

AUTORIZANTES		
PROVINCIA	LOCALIDAD	NOMBRE AUTORIZANTE
BUENOS AIRES	AZUL	Elsa Derbes
BUENOS AIRES	BAHIA BLANCA	Claudia Gallego / María Soledad Nieto / Cabezas Marisa / Iriarte María Lujan
BUENOS AIRES	CAMPANA	Víctor Alberto Cáceres/ Fabian Cayetano Oriolo
BUENOS AIRES	DOLORES	Jorge Enrique Cerda / Francisco Morcella
BUENOS AIRES	INMIGRANTES	Paulina Storti / Leonor Betsabe Charis Alberici
BUENOS AIRES	JUNIN	María Alejandra Moran/ Ana Maria Izquierdo
BUENOS AIRES	LA PLATA	María Pía Olmedo/ Maria Florencia Foresi /MARIANA GRAVELLONE.
BUENOS AIRES	LOMAS DE ZAMORA	Ariel Fiorito / Carlos Icazzati
BUENOS AIRES	MAR DEL PLATA	Maria Estela Rodriguez / Sebastián Pozzi
BUENOS AIRES	MERCEDES	María Elisa Gerardi
BUENOS AIRES	MORENO	Natalia Pradella
BUENOS AIRES	MORON	Martín Alejandro Benítez / Hilda Gregoria Guerra
BUENOS AIRES	NECOCHEA	VALERIA CARELLI/ MARIELA CROCITA
BUENOS AIRES	QUILMES	Graciela Livia Gervasoni/ MARIA DE LOS ANGELES BRAMBILLA
BUENOS AIRES	SAN ISIDRO	Sandra Beatriz Argañaraz / Lucas Ghiglione
BUENOS AIRES	SAN MARTIN	Nicolas Greco / Josefina Morando
BUENOS AIRES	SAN NICOLAS	Clara Elena Lamberti / Dolores Ballestero
CATAMARCA	CATAMARCA	Ana Paula Mendez / Susana Correa Acuña / Lorena Danieli
CHACO	RESISTENCIA	María Luisa Grandes / Gloria Aida Suarez de Wilken
CHACO	ROQUE SAENZ PEÑA	Andrea Cecilia Rodriguez
CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA	Ernesto Herrera / Miriam Alvarez
CHUBUT	ESQUEL	Emilia Trubian / María Laura Vila Quintana
CHUBUT	RAWSON	Etel Magali Collinamum / Lorna Tahiana Nichols
CORDOBA	BELL VILLE	Garzon Rivas Cecilia
CORDOBA	CORDOBA	Florencia Aisicovich / Catalina García Astrada / Juana Alcalde
CORDOBA	RIO CUARTO	Anabella Del Villar / Romina Sterrantino
CORDOBA	SAN FRANCISCO	David Fabian Guevara
CORDOBA	VILLA MARIA	Melina Angaroni / Elba Torres
CORRIENTES	CORRIENTES	Guillermo Miguel Jurado / Adolfo Araoz
CORRIENTES	GOYA	Néstor Martín González
CORRIENTES	PASO DE LOS LIBRES	Paola Carvalho Rossini / Carolina Altamirano
ENTRE RIOS	CONCEPCION DEL URUGUAY	Manuela Gobbi / Julio Patriarca
ENTRE RIOS	GUALEGUAYCHU	Romero Marcia
ENTRE RIOS	PARANA	Evelyn Bruno / Florencia Marchioli / Cardozo Florencia
FORMOSA	FORMOSA	Juan Manuel Araoz / Francisco Alfonso
JUJUY	JUJUY	Barbara Aundreussi / Juliana Berruezo Mallagray
LA PAMPA	SANTA ROSA	Leandro Esteban Aguirre / Juan Pablo Montigni
LA RIOJA	LA RIOJA	Ana Gabriela Cortes Sartori / María Mercedes Psaro
MENDOZA	SAN RAFAEL	AGUSTINA ALONSO/ Estela Mary Luna
MENDOZA	MENDOZA	Natalia Edith Wilson / Carlos Fabian Di Nasso
MISIONES	ELDORADO	Maria Belen Jagmin
MISIONES	OBERA	Paola Cecilia Toledo / Calaudia Noemí Aldana
MISIONES	POSADAS	Violeta Kopetko / Claudia Mariel Ambrozevich
NEUQUEN	NEUQUEN	Maria Florencia Sayago / Lorena Valeria Morales Telles
NEUQUEN	NQ ZAPALA	JUAN JOSE ZAVALA
RIO NEGRO	BARILOCHE	Natalia Thostrup / Vanesa Ferreyra
RIO NEGRO	GENERAL ROCA	Néstor Mario Lambrecht / Carina Elisabet Sastre
RIO NEGRO	VIEDMA	Adriana Elizabeth Cardozo

SALTA	ORAN	Josefina Arrieta / Gabriela Soledad Ramos
SALTA	SALTA	Jimena Nogueira Martearena / Sonia Saravia Pomares
SALTA	TARTAGAL	Julieta Alejandra Cardozo
SAN JUAN	SAN JUAN	Mauricio S. Chavez Martinez / Mónica Ferro
SAN LUIS	SAN LUIS	Marcelo David Garro / Griselda Lucero Perroni
SANTA CRUZ	RIO GALLEGOS	GABRIELA AGUIRRES / IRMA BARROS
SANTA CRUZ	CALETA OLIVIA	Miguel Angel Perez
SANTA FE	RAFAELA	Agustin Parra
SANTA FE	RECONQUISTA	LUISINA BUYATTI
SANTA FE	ROSARIO	Gabriela F. Ortiz / Agustina Martín
SANTA FE	SANTA FE	Maria de los Angeles Ramos / Magdalena Gaya
SANTA FE	VENADO TUERTO	Jesica Moyano
SANTIAGO DEL ESTERO	SANTIAGO DEL ESTERO	Ana Lucia Chavez / Miriam Guzmán
TIERRA DEL FUEGO	RIO GRANDE	Laura B. Bossio / Tamara Marchisio
TIERRA DEL FUEGO	USHUAIA	María Ester Díaz / Jazmín Abigail Martinez
TUCUMAN	TUCUMAN	Gabriela Zaccheo de Terán / Laura Mónica Gordillo

MEDICOS AUDITORES		
PROVINCIA	LOCALIDAD	NOMBRE MÉDICO AUDITOR
C.A.B.A.	CABA	Dr. Aldo Tonón
	CABA	Dr. Oscar Repetto
	CABA	Dr. Alberto Rodgers
	CABA	Dra. Romina Álvarez
	CABA	Dra. Susana Pedernera
	CABA	Dra. Laura Ponce
Chubut	Comodoro Rivadavia	Dr. Juan José Nicolás
La Rioja	La Rioja	Dra. Mara Inés Pallero
Santa Fe	Rosario	Dr. Juan Napoli Gianti
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Natividad Lopez